



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Si juntos trabajamos, juntos construiremos un Illimo mejor.

No de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0025-2025-MDI/GM

Illimo, 17 de febrero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO;

VISTO:

EL INFORME N° 013-2025-SGGA/MDI del 05 de febrero de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicitando la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-ILLIMO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 194 de nuestra Magna Lex modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en el párrafo 3.3 del numeral 3 de su art. 73 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y en su art. 82 inciso 13 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, debemos indicar que el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**, previsto en el numeral 1.1. del artículo 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas", por lo que se entiende que la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances, siendo así el principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia".

Que, la Ley N° 28611 General del Ambiente, en su art. 37 señala que las entidades públicas establecen medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejores niveles de desempeño ambiental, en forma complementaria a los instrumentos económicos o de sanción que establezcan, como actividades de capacitación, difusión y sensibilización ciudadana, la publicación de promedios de desempeño ambiental, los reconocimientos públicos y la asignación de puntajes especiales en licitaciones públicas a los proveedores ambientalmente más responsables;

Que, la citada Ley en su art. 127°, numeral 127.2. establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrolladas por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores entre ellos lo establecido en el literal h) en el que se cita el desarrollo de programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos

RUC. 20170302134

Ca. Real N° 444 - Illimo - Perú

074 - 422179

www.munillimo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Si juntos trabajamos, juntos construiremos un Illimo mejor.

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, en la comentada Ley, en su art. 47 numeral 47.1 menciona el deber de participación responsable, en el que se establece que toda persona, natural o jurídica, tiene el deber de participación responsable en la gestión ambiental, actuando con buena fe, transparencia y veracidad conforme a las reglas y procedimientos de los mecanismos formales de participación establecidas y a las disposiciones de la presente Ley y las demás normas vigentes.

Que, el D.S. N° 016-2021-MINAM aprueba las Disposiciones para la Gestión de Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública teniendo por finalidad, entre otros, la internalización de ecoeficiencia en la cultura institucional; en el citado documento se establece que las acciones de control interno para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Supremo en mención recaen en el Órgano de Control Institucional de cada entidad de la administración pública.

Que, el D.S. N° 023-2021-MINAM aprueba la Política Nacional de Ambiente al 2030, y en ella se considera que el principal problema público a resolver en los próximos años es: "Disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas, que afectan el desarrollo y la sostenibilidad ambiental"; para lograrlo se establece la necesidad de reducir la pérdida de la biodiversidad y los niveles de deforestación, reducir la contaminación del aire, del agua y el suelo y mejorar la gestión de los residuos sólidos, todo esto fortalecido con la mejora en la gobernanza, investigación y educación ambiental.

Que, el D.S. N° 002-2022-VIVIENDA (2022) aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición; en tanto que, con Resolución Ministerial N° 122-2021-MINAM se aprueba el documento denominado "Perú Limpio: Estrategia de educación y comunicación sobre consumo responsable, valorización y gestión integrada de los residuos sólidos".

Que, en el art. 70° el Reglamento de la Ley de Cambio Climático N° 30754, aprobado con D.S. N° 013-2019-MINAM, en su art. 70 se asegura la inclusión de la adaptación y mitigación en la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; en tanto con R.M. N° 003-2023-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".

Que, la Ley N° 30889 que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, establece el marco regulatorio sobre plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de polietileno expandido (Tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional.

Que, el D.S. N° 017-2012-ED aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental y el D.S. N° 016-2016-MINEDU aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 en el que se establece que las instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil debe adoptar prácticas ambientales responsables.

Que, el D.Leg. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en su art. 69 referente a la educación ambiental para la acción menciona que, las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación a la población para que alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país, que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad,
- b) involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera, c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios y d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y REP de bienes priorizados por el MINAM. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el

RUC. 20170302134

Ca. Real N° 444 – Illimo – Perú

074 - 422179

www.munillimo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Si juntos trabajamos, juntos construiremos un Illimo mejor.

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos;

Que, con D.S. N° 001-2022-MINAM modifica el Reglamento del D.Leg. N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante D.S. N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419 que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante D. S. N° 005-2010-MINAM, se señala que con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) el fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) el fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) el desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002/2024-MDI/CM, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo (Programa Municipal EDUCCA - Illimo), en el mencionado Programa se establecen dos líneas de acción cada uno con actividad o tareas a implementarse anualmente.

Que, con el Exp. del Visto el interesado solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-ILLIMO" con presupuesto de SEIS MIL y 00/100 (s/. 6,000.00) soles, a Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y ésta con Informe N° 052-2025-GDEGA-MDI del 05FEB2025 lo eleva a Gerencia Municipal la que, previo a solicitar la proyección del acto resolutorio con Proveído N° 0764/2025-MDI/GM del 05FEB2025 pide a Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, lo que es atendido con Informe N° 032-2025-GPyP/MDI del 12FEB2025 con que ésta le otorga conformidad hasta por el monto de s/. 6,000.00 soles, debido a la reducida asignación de recursos por parte del Estado.

Estando a lo expuesto, y en uso de la atribución conferida por los arts. 27 y 39 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y a la delegación de competencias contenidas en la R.A. N° 002-2024-MDI/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR el "Plan de Trabajo del año 2025" del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo (**Programa Municipal EDUCCA-Illimo**) por el monto de **SEIS MIL y 00/100 (s/. 6,000.00) soles**, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual, las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo (Programa Municipal EDUCCA-Illimo) de la cadena programática correspondiente al Programa 9002 de la Finalidad 0393595: Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-Programa Municipal EDUCCA en el ámbito de los gobiernos locales.

El financiamiento de las actividades consideradas en la presente resolución se realiza con cargo al presupuesto institucional de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo

RUC. 20170302134

Ca. Real N° 444 – Illimo – Perú

074 - 422179

www.munillimo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Si juntos trabajamos, juntos construiremos un Illimo mejor.

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

ARTÍCULO TERCERO.-

ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Primero y concluido que sea, deberá presentar informe detallado y documentado semestrales, a Gerencia Municipal para la aprobación de ejecución de gasto.

ARTÍCULO CUARTO.-

DISPONER que las actividades contempladas en la presente resolución forman parte del Plan Operativo Institucional de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.



ARTÍCULO QUINTO.-

RECOMENDAR que las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Illimo y su personal, promuevan e implementen acciones de educación ambiental en sus oficinas y con la población con la que interactúan, asimismo incluyan en el material de difusión a emplear el logo EDUCCA, previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental brindando facilidades para la implementación de lo contemplado en el marco de los temas priorizados en la presente resolución.



ARTÍCULO SEXTO.-

NOTIFICAR con el presente acto administrativo a los interesados y a las entidades correspondientes, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General disponga su publicación con sus anexos, en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Econ. Carlos A. Vilchéz Peche
GERENTE MUNICIPAL

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GAJ
 - GPP
 - SGLySG
 - GDEGA
 - SGGA
 - Secretaría General.

RUC. 20170302134

Ca. Real N° 444 – Illimo – Perú

074 - 422179

www.munillimo.gob.pe



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
(EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ILLIMO.



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



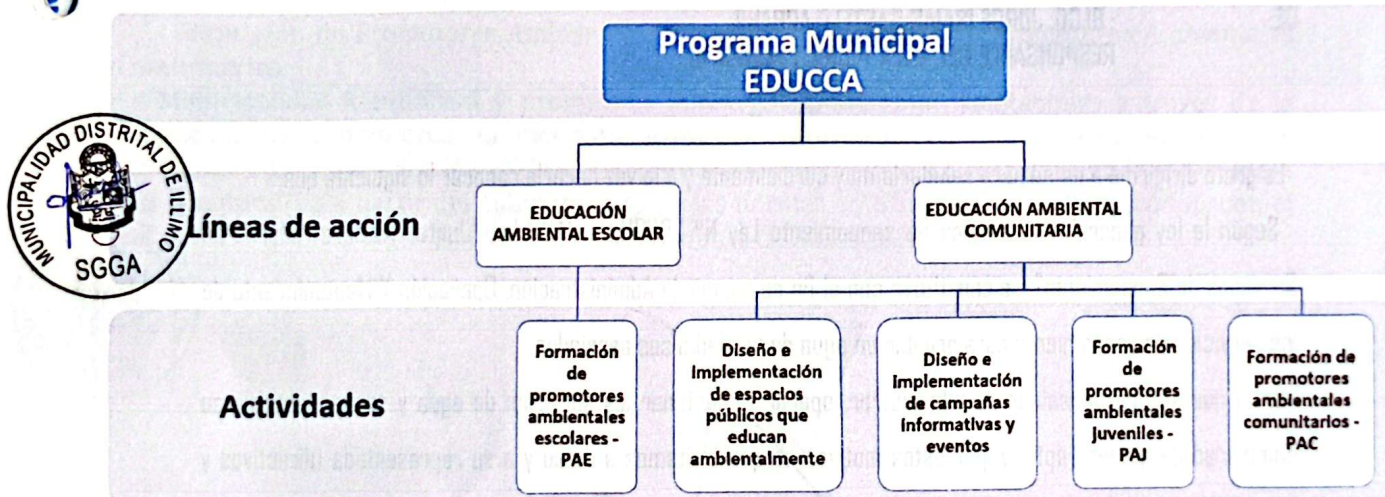
1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Illimo, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDI/CM de fecha 04 de abril aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo (Programa Municipal EDUCCA-Illimo), documento elaborado en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental y con el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. En citado Programa se establecen dos líneas de acción, cada una con actividades o tareas a implementarse anualmente.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Illimo, trabajará las siguientes líneas de acción:

Líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA de la MDI



En el marco de la Ordenanza Municipal N° 002/2024-MDI/CM, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través del Programa Municipal EDUCCA elaboran el "Plan de Trabajo del Año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Illimo", como un instrumento de planificación y gestión del gobierno local que promueve la educación e investigación ambiental en su jurisdicción, incentiva la participación ciudadana, promueve la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

II LINEAS DE ACCION DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

Cada línea de acción del "PLAN MUNICIPAL EDUCCA" se orienta a un fin específico.

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

A nivel de las II.EE. del sector público y previa coordinación – autorización de intervención de la dirección de la institución educativa, se conformará la Promotoría Ambiental Escolar (PAE) a nivel de alumnos y docentes. Asimismo, se intervendrá en las instituciones educativas privadas, previa autorización de la dirección de la institución educativa.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de



campañas informativas y eventos: estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2.1) Diseño e implementación espacios públicos que educan ambientalmente

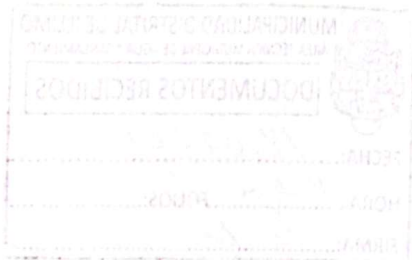
El Programa Municipal EDUCCA considera espacios públicos abiertos y cerrados, en los que se promueve y valora la participación personal, familiar y comunitaria y municipal. En estos espacios se informa y sensibiliza a la población, se propicia el dialogo y fomenta la reflexión sobre los problemas y potencialidades y locales, pero especialmente se impulsa el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

2.2) Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Con esta actividad se promoverá y reconocerá la participación ciudadana en lo concerniente a la variada temática ambiental. El desarrollo de Campañas Informativas Ambientales considera la promoción del cambio cultural de la ciudadanía; desarrollo de eventos en la temática priorizada de manera concertada con la población y aquellas que por competencia debe implementar tales como campañas y acciones de sensibilización a la ciudadanía.

2.3) Formación de Promotores Ambientales Juveniles y Formación de Promotores Ambientales Comunitarios

La Municipalidad identificará y promoverá liderazgos ciudadanos ambientales a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles, formación de Promotores Ambientales Comunitarios. La capacitación que se impartirá a los promotores les permitirá vivir en armonía con la naturaleza a partir del cumplimiento de las normas ambientales además de contar con el fundamento técnico-legal-biopsicosocial al momento de interactuar con la ciudadanía.





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ILLIMO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						

1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Reunión de coordinación con directores y docentes de las instituciones educativas presentación del Plan de Trabajo.	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de docentes capacitados • Número de proyectos ambientales reconocidos • 3 instituciones educativas reconocidas	• 50 PAE acreditados • 6 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 10 docentes capacitados • 3 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 3 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 50 PAE reconocidos • 10 docentes reconocidos • 3 instituciones educativas reconocidas	• Personal municipal • PAEs • Expositores, aliados • Materiales estratégicos • Material y suministros de oficina • Laptop • Proyector • Parlante, • Megáfono • Cámara • Transporte • Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas • Material de comunicación	Febrero-marzo	Sub gerencia de gestión Ambiental Directores de Instituciones educativas Promotores ambientales Unidades orgánicas de la MDI
--	--	---	--	--	---------------	---





	Tarea 2: Elección y acreditación de promotores Ambientales Escolares (PAE)	• Bienes y servicios fotográfica • Difusión en medios de comunicación y redes sociales	Abril- junio		
	Tarea 3: Juramentación de promotores Ambientales Escolares (PAE) y docentes		Abril- junio		
	Tarea 4. Capacitación dirigida a promotores Ambientales Escolares (PAE) y docentes.		abril- noviembre		
	Temas de capacitación a PAEs: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Ilimo C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)				200.00





 Tarea 5: Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Perú Limpio Chuya -Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución C) Campaña de arborización para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad. educativa y uso de papeleras. Tarea 6: Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios. Tarea 7: Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.					
				</	





2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados ● 1 espacio público que educan ambientalmente habilitados ● 2 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	1 espacio público que educan ambientalmente habilitados ● 2 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	Personal municipal, ● PAE, ● PAI, PAC, aliados ● estratégicos ● Material y suministro de oficina ● Laptop y proyector ● Parlante, ● Megáfono ● Cámara fotográfica ● Bienes y servicios ● Material de comunicación ● Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas ● Transporte interno para coordinación ● Difusión en medios de comunicación y redes sociales	GDEyGA, SGG, Unidades orgánicas de la MDI	1000.00
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito (mercado, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, "estaciones de reciclaje", "puntos limpios", elaborados con material local. - Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos. 3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios: Visita guiada en Infraestructura de	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas ● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas					





2.2 Actividad: Diseño e	valorización inorgánico/orgánico (demostración de elaboración de compost) Visita guiada en Vivero municipal (demostración de elaboración de compost) -Activaciones (sensibilización con promotores ambientales juveniles) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos. - Visita guiada al relleno sanitario (implementación de un banner informativo) - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación) - Función de títeres - Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización. 4. Mantenimiento de los espacios implementados.	● Número de campañas informativas realizadas	● 2 campañas informativas realizadas	Computadora, WhatsApp, hojas	Febrero	Sub Gerencia de gestión	500.00
---	--	---	---	-------------------------------------	----------------	--------------------------------	---------------





implementación de campañas informativas y eventos	población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	• Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de personas que participan en eventos ambiental	• 100 personas que participan en campañas informativas • 2 evento realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 15 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 3 materiales comunicacionales gráficos generado • 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	computadora	Febrero- Marzo	ambiental Aliados: Oficina de Relaciones Publicas	800 00
implementación de campañas informativas y eventos	2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: A) Campaña^[2] RECICLA Ya^[3] (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de: - Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotruques (bodegas) - Ecocine - Red de Estaciones de Reciclaje -Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo.						



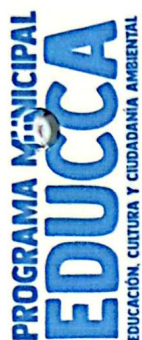


- "Miércoles del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección) - "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.	B) Campaña Menos plástico más vida [4] orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. Sensibilización en mercados, establecimientos comerciales, etc. con promotores ambientales juveniles										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





	C) Campaña "Distrito Limpio", orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliar por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). - Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.						
	D) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.						







	7 Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (22 de marzo): Día mundial del agua (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (4to domingo de setiembre): Día Mundial de los Ríos (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades						
--	---	--	--	--	--	--	--





	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio" - Educación ambiental para la promoción del compostaje - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación. 7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			500.00
		diciembre		
				300.00



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar como PAC para fomentar su participación a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos implementados por los PAC • 20 PAC reconocidos	• 20 PAC acreditados • XX eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 5 actividades en la que participan los PAC • 4 proyectos ambientales implementados por los PAC • 20 PAC reconocidos	Personal municipal, PAJ, PAC, aliados estratégicos Material y suministro de oficina Laptop y proyector Parlante, megáfono Cámara fotográfica Bienes y servicios Material de comunicación Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas	abril-junio abril-junio abril-junio	Sub gerencia de Gestión Ambiental, Unidades orgánicas de la MDI	500.00
	2. Acreditación de PAC.	4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost		Transporte Interno para coordinación Difusión en medios de comunicación y redes sociales	abril-noviembre		500.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.						
	4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost						





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.				200.00
	6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación. Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación	abril- noviembre			
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.				200.00



7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1000.00
SUB TOTAL	

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1100.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	900.00
SUB TOTAL	5000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1 000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	5000.00
TOTAL	6 000.00

